essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
03 MAR 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de febrero de 2020

ACTA Nº 1318/2020

Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" – ID. N° 373.683»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 64/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 25 de febrero de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" – ID. N° 373.683, de conformidad con lo establecido en los Arts. 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 038/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, por un monto total de Gs. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) para el Ejercicio 2020;

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, vía Comunicación Interna U.P. N° 829/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, informó que existe constancia de previsión presupuestaria con relación al llamado por un monto de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) para el Ejercicio 2021;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 8°, 58° al 67° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 21 de febrero de 2020, que la oferta presentada por la firma MATER PRIM COM. E IND. S.R.L., con RUC N° 80006980-3, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar el contrato a la mencionada firma oferente;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap ▪ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 26 de febrero de 2020

ACTA Nº 1318/2020

Resolución N° 3

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 266, de fecha 24 de febrero de 2020, ha dictaminado que: *"[...] en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución de Adjudicación en el llamado a LCO N° 01/2020"*; <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO" - ID. Nº 373.683, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
MATER PRIM COM. E IND. S.R.L. RUC N° 80006980-3	Gs. 540.000.000.- (guaraníes quinientos cuarenta millones)

2°) Suscribir el respectivo contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria de la licitación.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chaves Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES